



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmपालconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintiocho (28) de febrero de veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00009.00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES	SEGUNDO JESÚS PACHECO PERALTA. LAUDITH CANDELARIA JIMENEZ ESCOBAR.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, por medio del presente me permito informarle que se encuentran surtidas las etapas correspondientes dentro del presente trámite, por lo tanto, es necesario fijar fecha para la celebración del matrimonio civil solicitado por los contrayentes.

TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Su Señoría, por medio del presente se le informa que solo queda pendiente fijar fecha para la celebración del matrimonio civil. Sea del caso manifestar que no se presentaron ciudadanos con solicitudes de impedimento a las nupcias. *Sírvase Proveer.*

TERESA BEATRÍZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00009.00
PROCESO	SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES	SEGUNDO JESÚS PACHECO PERALTA. LAUDITH CANDELARIA JIMENEZ ESCOBAR.

En atención al informe secretarial que precede, este Juzgado conviene fijar fecha para la celebración de la diligencia de matrimonio civil entre los solicitantes, el día **10 de marzo de 2023** a las diez de la mañana (10:00 A.M). A dicha cita deberán concurrir en compañía de los testigos del caso.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **10 de marzo de 2023** a las diez de la mañana (10:00 A.M), para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil entre los contrayentes **SEGUNDO JESÚS PACHECO PERALTA y LAUDITH CANDELARIA JIMENEZ ESCOBAR**, a través de la plataforma Microsoft Teams, enlace que se les hará llegar a las partes a sus correos electrónicos, veinticuatro (24) horas antes de la celebración de la diligencia. Se les sugiere a los interesados, informar al despacho de manera oportuna cualquier inconveniente que puedan tener para lograr la conectividad, de lo contrario deben estar conectados quince (15) minutos antes de la hora programada.

SEGUNDO: CITAR a los contrayentes, para que el día y hora señalada se hagan presentes en la sala virtual de esta sede judicial, junto con los testigos designados por ellos para este acto.

TERCERO: Por Secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico
No. 006 de hoy 03 de marzo de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b484a70f2e43a32b3a7f95caf9fe981af28de0832c231a0c0015299640db06c**
Documento generado en 02/03/2023 05:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>